



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI

ALCALDIA  
2019 - 2022

*Quispicanchi, juntos  
con una sola fuerza*



**FE DE ERRATAS DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2019-MPQ/U DE FECHA 18  
DE JUNIO DEL 2019;**

Urcos 19 de junio del 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, el Numeral 201.1 del Artículo 201° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento

Administrativo General señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que por error de digitación en el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MPQ/U de fecha 18 de Junio del 2019;

**DICE:**

**DECRETA:**

**Artículo Primero.-** DECLARAR el día viernes 21 de junio del año en curso FERIADO LOCAL NO LABORABLE PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS POR LA CELEBRACIÓN DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, dentro de la jurisdicción del distrito de Urcos, disponiéndose la recuperación del periodo de tiempo no laborado.

**DEBE DECIR:**

**DECRETA:**

**Artículo Primero.-** DECLARAR el día viernes 21 de junio del año en curso FERIADO LOCAL NO LABORABLE PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS POR LA CELEBRACIÓN DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, dentro de la jurisdicción QUE COMPRENDE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, disponiéndose la recuperación del periodo de tiempo no laborado.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI URCOS  
Prof. Manuel Jesús Sutta Píooco  
ALCALDE  
D.N.T. 25219693





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI

ALCALDIA  
2019 - 2022

*Quispicanchi, Juntos  
con una sola fuerza*



**DECLARAN FERIADO LOCAL NO LABORABLE PARA LAS  
INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS POR LA CELEBRACIÓN DE LA  
CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI**

**DECRETO DE ALCALDÍA  
Nº 001-2019-MPQ/U**

Urcos, 18 de junio del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI**

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, según lo dispuesto por el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, en fecha 21 de Junio de 1825, el General Simón José Antonio de la Santísima Trinidad Bolívar y Ponte Palacios y Blanco (Simón Bolívar) crea oficialmente la Provincia de Quispicanchi, la cual está conformada por doce distritos.

Que, siendo de conocimiento público, que un gran porcentaje de los trabajadores del sector público y privado, participan en forma activa en las diferentes actividades programadas como parte de la Celebración de la Creación Política de la Provincia de Quispicanchi, y siendo la fecha central el día 21 de Junio del presente año, se hace necesario declarar Feriado No Laborable dicha fecha, con la finalidad de incentivar la participación de los ciudadanos y promover la consolidación de nuestra identidad, los valores cívicos y la democrática participativa;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del artículo Cuarto del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.-** DECLARAR el día viernes 21 de junio del año en curso FERIADO LOCAL NO LABORABLE PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS POR LA CELEBRACIÓN DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, dentro de la jurisdicción del distrito de Urcos, disponiéndose la recuperación del periodo de tiempo no laborado.





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI

ALCALDIA  
2019 - 2022

*Quispicanchi, Juntos  
con una sola fuerza*



**Artículo Segundo.-** INVITAR, a todas las Instituciones públicas y/o Privadas a participar en forma activa en todas las festividades propias de la CELEBRACIÓN DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, en pos de promover la unión de la población Quispicanchina urbana y rural para revalorar y mantener el sentimiento y la emotividad popular.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, al Departamento de Servicios Municipales, Oficina de Imagen Institucional, que el presente Decreto de Alcaldía sea puesto de conocimiento a todas las Instituciones Públicas y Privadas a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, y a la Secretaria General notificar la presente a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER la publicación masiva del presente Decreto de Alcaldía en el portal Web Institucional y demás medios de comunicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI - URCOS  
Prof. Manuel Jesús Gutta Piocco  
ALCALDE  
DNI. 25219603

